

GOVEA INTEGRAL SERVICE (GIS) CIA LTDA. EN LIQUIDACIÓN
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

NOTA 1 .- POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

a) Objeto Social

La compañía fue constituida en el Ecuador, mediante resolución No 00-G-IJ-0001458 de la Superintendencia de compañía de fecha 23 de marzo del año 2000, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil el 13 de Abril del año 2000 y su actividad es dedicarse a los servicio de auditoria, contabilidad, tributarios, financiera gerenciales y administrativas y otros.

Mediante Resolución N° 03-G-IJ-0005967 de fecha 17 de Septiembre del 2003, se aprobó la conversión y reforma de estatutos e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Octubre del 2003 de fojas 124196 a 124213, Registro Mercantil número 27.765.

Mediante Resolución No SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00002308 del 20 de marzo 2019, se resuelve aprobar la DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE LA compañía GOVEA INTEGRAL SERVICE (G.I.S.) CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura pública, en virtud de lo previsto en el literal b del artículo 359 de la Ley de Compañía, en concordancia con los artículos 370 y 371 de la ley ibidem, e inscrita con fecha 22 de abril del 2019, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con número de repertorio 18104

b) Bases de Presentación

La compañía mantiene sus registros contables en dólares de los Estados Unidos de América.

Los Estados Financieros han sido presentados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo con las disposiciones establecidas e implementadas por la superintendencia de compañía en el Ecuador.

c) Activo Fijo

Los activos Fijos están registrados al costo de adquisición en dólares, el cual se deprecia por el método de línea recta

d) Impuesto a la renta

Las sociedades constituidas en el Ecuador , así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y dos por ciento (22% y 25%) en el año 2019 sobre su base imponible.

Art. 37.- Tarifa del impuesto a la renta para sociedades Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

e) Unidad Monetaria

La Unidad Monetaria de la Republica del Ecuador es el dólar de los Estados Unidos de América. El Gobierno ecuatoriano anuncio la adopción del esquema de dolarización, fijando el Banco Central del Ecuador la tasa de cambio en S/25.000 por US\$ 1 en el año 2000.

De la moneda en la República del Ecuador, todas las transacciones, operaciones monetarias, financieras y sus registros contables, realizados en la República del Ecuador, se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con el Código Orgánico Monetario y Financiero.

Nota 2.- EFECTIVO O EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de los años 2019 el detalle es el siguiente

	DOLARES 2019
Efectivo	1.333.53
TOTAL	US \$ <u>1.333,53</u>

Nota 3.- RESERVA LEGAL

De acuerdo con la ley de compañía, la reserva legal para las compañías de responsabilidad limitada, en cada anualidad la compañía segregará, de las utilidades líquidas y realizadas, el 5% para este objeto, la cual formará un fondo de reserva hasta que este alcance por lo menos el 20% del capital social.

A handwritten signature in black ink, slanted upwards to the right. The signature is cursive and appears to be "Jorge H. [unclear]".A handwritten signature in black ink, slanted upwards to the right. The signature is cursive and appears to be "Carlos [unclear]".